



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

C.P. Rosacani, 20 de marzo de 2025

OFICIO N° 020-2025-DIES.-JVA.-R.-

SEÑORA : Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE.

PRESENTE.-

ASUNTO : Remito la solicitud de licencia por incapacidad temporal con goce de remuneraciones del Prof. Ovidio Amad ACERO CALIZAYA.

De mi mayor consideración;

Es grato honor de dirigirme a su digna persona para expresarle mi saludo cordial a nombre de la IES. "Juan Velasco Alvarado" de Rosacani; a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, a solicitud del Prof. Ovidio Amad ACERO CALIZAYA, con DNI N° 46087347, docente nombrado de la Institución Educativa Secundaria "Juan Velasco Alvarado" de Rosacani, quien con fecha 19 de marzo del presente año ha presentado una solicitud de licencia por incapacidad temporal con goce de remuneraciones, por el periodo comprendido del 13 de marzo al 11 de abril de 2025, conforme se acredita en la documentación adjunta; en tal sentido, se pone en conocimiento del especialista de Recursos Humanos de la UGEL El Collao para las acciones correspondientes.

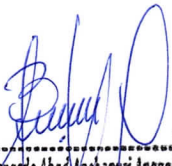
Adjunto:

1. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2025-DREP/UGELEC-DIEJVA-R.
2. Solicitud y documentos presentados por el interesado.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la más distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,




Lic. Bernardo Abad Ancozaperi Apaza
DIRECTOR

BAAA/Dir.
Cc/arch



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2025-DREP/UGELEC-DIEJVA-R.

C.P. Rosacani, 20 de marzo de 2025

VISTO, la solicitud de licencia de incapacidad temporal con goce de remuneraciones presentado por el Prof. Ovidio Amad ACERO CALIZAYA, con DNI N° 46087347, docente nombrado en la Institución Educativa Secundaria "Juan Velasco Alvarado" de Rosacani, del Distrito de Ilave, Provincia El Collao y Región Puno, el mismo que está compuesto por 03 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, específicamente en el literal a.1 del artículo 71° y en concordancia con el artículo 184° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, de acuerdo con la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", se establecen los criterios y procedimientos aplicables para la concesión de licencias por incapacidad temporal;

Que, el Prof. Ovidio Amad ACERO CALIZAYA ha presentado el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N.º A-140-00011796-25, correspondiente al acto médico N.º 2520528-5, con un periodo de incapacidad comprendido del 13 de marzo al 11 de abril de 2025, otorgado por el médico Dr. Milton Alfredo ANCO AGUILAR, cumpliendo con los requisitos establecidos para la solicitud de licencia y justificando adecuadamente su situación de salud;

Que, es responsabilidad de la Dirección de la Institución Educativa garantizar la continuidad del servicio educativo, por lo que se adoptarán las medidas necesarias para evitar cualquier interrupción en las actividades académicas;

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Director de la Institución Educativa Secundaria "Juan Velasco Alvarado" de Rosacani;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER la licencia por incapacidad temporal con goce de remuneraciones al Prof. Ovidio Amad ACERO CALIZAYA, con DNI N° 46087347, docente nombrado del área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Secundaria "Juan Velasco Alvarado" de Rosacani, distrito de Ilave, provincia de El Collao, región Puno, por el periodo comprendido del 13 de marzo al 11 de abril de 2025.

Artículo 2: DISPONER que, durante el periodo de licencia de la Prof. Ovidio Amad ACERO CALIZAYA, se adopten las medidas necesarias para garantizar la continuidad de las actividades académicas del área que estuvo a cargo.

Artículo 3: NOTIFICAR la presente resolución al interesado para su conocimiento, y elevar copia a la UGEL El Collao para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. Bernardo Abad Anchapuri Apaza
DIRECTOR

«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

Sumilla: Solicito licencia por incapacidad temporal con goce de remuneraciones

SEÑOR DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JUAN VELASCO ALVARADO DE ROSACANI

Prof. Bernardo Abad Anchapuri Apaza

Yo, **Ovidio Amad Acero Calizaya identificado con DNI N° 46087347** personal docente de la IES Juan Velasco Alvarado; ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, la Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial, artículo 71 señala ***“la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días”***; además el Artículo 71 del mencionado ley precisa que corresponde al profesor ***licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal***, tal como señala el Inciso a) numeral a1 concordante con el Artículo 184º del reglamento de la Ley 29944 Decreto Supremo N° 004-2013-ED, por consiguiente, en amparo de esta normatividad vigente **SOLICITO LICENCIA POR SALUD POR INCAPACIDAD TEMPORAL CON GOCE DE REMUNERACIONES** desde el 13 de marzo al 11 de abril del presente año.

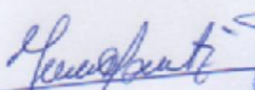
POR LO EXPUESTO

A usted señor director, solicito acceda a mi petición por ser un derecho.

Adj.

- Copia de DNI
- CIIT de Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo de ESSALUD.

Puno, 19 de marzo del 2025

ATENTAMENTE

Prof. Ovidio Amad Acero Calizaya
DNI 46087347

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

EE.SS: 140 - H.III PUNO
CITT No. : **A-140-00011796-25**
Acto Medico: 2520528 - 5
Servicio: B81 ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA

Nombre Asegurado: ACERO CALIZAYA OVIDIO AMAD
Doc. de Identidad: D.N.I. 46087347
Autogenerado: 8903121ARCIO007

Tipo de Atencion: HOSPITALIZACION
Contingencia: ACCIDENTE COMUN
Med. Control:
F. Prob. de Parto:

PERIODO INCAPACIDAD

Fecha de Inicio: 13/03/2025
Fecha Fin: 11/04/2025
Total de Dias: 30
F. de Otcrgamiento: 19/03/2025

DIAS ACUMULADOS

Consecutivos: 30
No Consecutivos: 2

PP.SS. Tratante MEDICO 39894
ANCO AGUILAR MILTON

RUC: 20406266207

OBSERVACIONES

Dias de Incapacidad Temporal Acumulado: 32

Usuario: ANCO AGUILAR MILTON ALFREDO

Fecha: 19/03/2025

Hora: 12:41:15


Dr. MILTON ANCO AGUILAR
MEDICO TRAUMATOLOGO
C.M.P. 39894 R.N.E. 42309